



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 13 DE AGOSTO 2018

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día trece de agosto del año dos mil dieciocho, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (UPyD)

No asisten, pero se excusan:

D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)

D. Juan Antonio Ramos Suárez (PSOE)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la auxiliar administrativo D^a Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado en fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Ratificada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Plan municipal de Vivienda y Suelo no está incluido en el Plan normativo para el año 2018 aprobado por Decreto 1591/17, de 18 de diciembre de 2017, como iniciativa reglamentaria a aprobar en 2018.

No obstante, se ha elaborado un documento previo por los servicios técnicos municipales con fecha 2 de agosto de 2018 para la aprobación del Plan municipal de Vivienda y Suelo, ya que se cuenta con una ayuda para la elaboración del Plan concedida por resolución del Delegado Territorial de Vivienda y Suelo el 6 de noviembre de 2017.

La necesidad de su aprobación viene establecida por LA LEY 1/2010, DE 8 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA, QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 13 QUE LOS AYUNTAMIENTOS ELABORARÁN Y APROBARÁN SUS CORRESPONDIENTES PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO. Y la Disposición Final 2ª de esta Ley estableció al respecto que los Ayuntamientos deberían aprobar en un plazo máximo de dos años, contados desde su entrada en vigor (20 de marzo de 2010), sus respectivos Planes de vivienda y suelo; mientras tanto ejercerán las competencias referidas en esta Ley a través de los instrumentos previstos en la normativa urbanística.

La potestad reglamentaria se puede ejercer como dispone el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la esfera de su competencia, estando previstas las competencias municipales en la materia de la siguiente forma: El artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establecen, como una competencia municipal la planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, haciendo expresa referencia a la elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda.

El contenido del plan se ajusta a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y los cinco miembros del Grupo Socialista y con la abstención del miembro del Grupo de UPyD, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan municipal de Vivienda y Suelo redactado por los Servicios técnicos municipales de fecha 2 de agosto de 2018.

Segundo.- Someter el mismo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, llamando a la participación en este trámite de los agentes económicos y sociales más representativos del municipio y a las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

Tercero.- Solicitar informe de la Consejería de Fomento y Vivienda con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, por arrojar este una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al 30% de la edificabilidad residencial, porcentaje mínimo de reserva de acuerdo con el artículo 10.1.A).b) de la LOUA.

Cuarto: Terminada la información pública y emitido informe por la Consejería de Fomento y Vivienda se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, resolviendo todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Antonio Álamo, portavoz del Grupo UPyD, toma la palabra en el primer turno de intervenciones, y manifiesta que, de la lectura del informe obrante en el expediente se desprende que no se ha hecho la consulta pública y quiere saber si efectivamente es así y el motivo de ello. Además, cuestiona el motivo por el que se aprueba el plan municipal de vivienda y suelo en estas fechas cuando la obligación legal existe desde 2012, poniendo en tela de juicio que sean los 5.000 € de subvención, pues considera que la misma es irrelevante si se compara con los gastos de convocatoria del Pleno extraordinario.

Reprocha al equipo de gobierno la falta de control actual del parque de viviendas existente en el Municipio, donde las viviendas municipales están en manos de familias cuya situación social no es merecedora de este tipo de ayuda, por lo que considera que debe corregirse la situación.

También entiende que en el Plan se ha olvidado contemplar el desarrollo del Sector R-6, cuya tramitación se inició justo con el cambio normativo que obligaba a la reserva del 30 % para viviendas en régimen de protección, y donde parece que el equipo de gobierno tiene interés en ayudar a los promotores del desarrollo del Sector a eludir el cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, con respecto a la infravivienda no sabe qué tipo de ayudas se están llevando a cabo en el Municipio por lo que reclama información al respecto.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A continuación toma la palabra la Sra. Arévalo para indicar que la justificación del Pleno que se celebra es la necesidad de justificación de una subvención concedida para la aprobación del Plan de Vivienda y Suelo siendo el plazo máximo de justificación el 17 de agosto de 2018. Aclara que de no adoptarse el acuerdo se perdería el dinero concedido. Censura, en este sentido que no se haya celebrado la correspondiente Comisión Informativa de Urbanismo, donde podrían haber estudiado el Plan con más detenimiento, a pesar de que reconoce que ahora se abrirá un trámite de alegaciones y sugerencias que les permitirá estudiar más en profundidad el asunto.

Entiende que el municipio debe adaptarse a la Ley en todo momento y que ya en su día se creó el Registro de demandantes de Vivienda protegida, por lo que espera ver cómo se desarrolla el plan en este sentido.

Finalmente, considera que debería aprovecharse la aprobación de este plan para incluir a los cortijos presentes en el municipio y que son una peculiaridad propia del mismo. Espera del equipo de gobierno que inicie el diálogo a distintos colectivos, con la finalidad de sostener el suelo del municipio, ya que con las aportaciones y sugerencias que se acepten se protegerá el patrimonio etnográfico de Berja.

Cierra este primer turno de intervenciones el Sr. Lupión, quien en primer lugar, quiere felicitar a los técnicos por la redacción del Plan, ya que para él lo fácil hubiera sido encargar el plan a un equipo externo. Aclara a la oposición que el plan no responde a una obligación legal sino a una sensibilidad del equipo de gobierno ante las necesidades vecinales. No obstante, deja claro que la vivienda protegida no es atractiva, siendo más competitiva la vivienda libre que la protegida.

Refiriéndose a la Sra. Arévalo, le recuerda que sobre cortijos ella tuvo competencias, siendo la Junta de Andalucía la que ha fallado en la materia relativa a la conservación de los cortijos como el “Cortijo del Fraile”.

Aclara que lo que hace el plan es ahondar en lo que ya recogen nuestras normas y que el turno para que intervengan otros agentes sociales se abre en este momento, debiendo hacer aportaciones para construir, ya que en caso contrario no se tendrán en cuenta. Le recuerda a la Sra. Concejal que dispondrá de treinta días al respecto.

Recuerda a los asistentes que prácticamente la mayoría de los Ayuntamientos están aprobando ahora sus planes y, finalmente, en contestación al Sr. Álamo con respecto a la referencia al R-6, o el sector que sea, entiende que se hará cuando se desarrolle.

El Sr. Álamo inicia el segundo turno de intervenciones para resaltar que el importe de la subvención son 5.000 € y que el coste de celebración del Pleno extraordinario es de 1.000 € sin tener en cuenta lo que puedan percibir los asesores al respecto, y para él el problema deriva de no cumplir el equipo de gobierno con su compromiso de celebración de sesiones, lo que conduce, al final, a decisiones no participativas.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Reprende al Sr. Portavoz que considere que la Vivienda de Protección Oficial no es atractiva, cuando lo cierto es que la existencia de la misma es una obligación para dar respuesta a unas necesidades sociales. Por ello entiende que los promotores del R-6 deben sujetarse al régimen de VPO que sea aplicable, con independencia de todo, porque si se llega a la conclusión de que este tipo de vivienda no es obligatoria entonces se estaría faltando a las personas inscritas en el Registro de demandantes. No cree que el interés en traer el plan ahora después de ocho años desde que la normativa obligase a su aprobación sea otro que la justificación de la subvención.

Contestando a la necesidad que ha puesto de manifiesto la Sra. Arévalo sobre los cortijos, cree que el Plan no es el lugar adecuado, si bien recuerda que existe otro registro donde contemplar los cortijos del municipio.

Finalmente insiste en el tema de la infravivienda, resaltando que hay más demanda en el municipio de la que recoge el Plan elaborado, si se tienen en cuenta las exigencias actuales para las viviendas, por lo que tiene especial interés en conocer cómo se va a tratar el asunto.

Interviene en este momento la Sra. Arévalo, quien manifiesta la poca confianza que le da el hecho de que el Sr. Lupión no sepa cuál es el R-6, siendo parte del equipo de gobierno. Dicho esto, quiere que el equipo de gobierno le dé información sobre los colectivos con los que se ha contactado para la elaboración del Plan. Reconoce que en estos años ha habido una crisis económica, aunque en la actualidad la realidad está cambiando por lo que pregunta si hay intención por parte del equipo de gobierno de promover la vivienda protegida.

A continuación, en relación con la protección de distintos elementos del patrimonio, expone que debe haber una confusión, pues el "Cortijo del Fraile" es un bien de interés cultural, figura de máxima protección, al igual que Villavieja en el ámbito municipal. El problema es que el primero es de propiedad privada, siendo la única posibilidad que le queda a la Junta de Andalucía obligar a los propietarios al mantenimiento. Desde su punto de vista, en relación con los cortijos es necesario que se creen figuras de protección, pero sobre todo es necesario un catálogo. Desde su grupo se ha pedido al Centro Virgitano de Estudios Históricos la realización de un estudio sobre estas edificaciones y pide que se desarrolle una ordenanza que garantice la conservación de los inmuebles más antiguos y singulares que cuentan con un valor histórico.

Recuerda que, con respecto a una promoción de viviendas de un promotor particular, se hicieron gestiones municipales para utilizarlas dentro del régimen del alquiler con opción de compra, y considera que ahora es el momento de promover estas iniciativas de nuevo por lo que se pregunta si se va a hacer algo al respecto.

Toma la palabra el Sr. Lupión, quien aclara que el documento que se ha traído al Pleno es un punto de partida para trabajar y aportar y que lo que ha querido decir con la falta de atractivo de la vivienda protegida es que al comprador no le compensa por las cargas que conlleva, lo que no impide que se obligue a los promotores a cumplir la Ley.

En contestación al comentario que le ha hecho la Sra. Concejala sobre el desconocimiento del R-6 cuestiona que todos los concejales presentes conozcan todos los Sectores del municipio.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Contestando al Sr. Portavoz de UPyD, le recuerda que la infravivienda es una competencia de otro organismo y que ellos han firmado convenios que no se han llevado a cabo, siendo quienes la sufren las personas que viven en esas casas.

Finalmente, explica a los miembros de la oposición que los criterios seguidos para la redacción del documento han sido técnicos, no políticos.

Cierra el debate el Sr. Alcalde que manifiesta que cree que a lo largo del debate se ha perdido cual es el objetivo del punto que se trata en el Pleno. Comienza explicando que para el desarrollo de VPO en el municipio de Berja se firmó un convenio, el cual se ha dejado sin efecto, devolviendo los terrenos hace poco, y el motivo por el que la empresa pública andaluza no haga las viviendas protegidas es porque no las va a vender. Por eso se extraña de que el Sr. Portavoz de UPyD cuestione el tema de la vivienda protegida cuando debe saber por su profesión que el módulo de ésta es más caro que el de la vivienda libre, incidiendo en el hecho de que los módulos los fijó la Junta de Andalucía. Con este panorama, explica que quien únicamente promueve algo de vivienda protegida es "Almería XXI" que adjudica sus viviendas protegidas a policías nacionales, que no tienen problemas en adquirir financiación por su situación funcionarial, pero, extrapolar esta situación a Berja es prácticamente imposible según él.

Deja claro que el suelo que se reserva es el legalmente previsto, aunque otra cosa será el desarrollo del mismo por los propietarios.

Sobre las referencias que a lo largo del debate se han hecho a los cortijos su opinión es dejar en manos de los propietarios su patrimonio sin intentar controlarlo, porque no le parece adecuado que se impongan cargas a las familias que les resultarán difíciles de cumplir sin otorgarles un beneficio a cambio para llevarlas a cabo.

En relación a la infravivienda, explica al Sr. Álamo que cuando salen planes al respecto el Ayuntamiento se acoge a los mismos. Otra cuestión es que no se realicen estos planes. Recuerda que en 2009 se abordó el barrio del Cerro Matadero y todavía están esperando a que se realice.

Considera que todos conocemos el tema de la vivienda y cuáles son sus problemas, por tanto, lo que estima que hace falta es que saquen los programas de verdad.

Preguntada la Sra. Secretaria sobre la falta de la consulta pública aclara que la exigencia de este trámite se estableció en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las disposiciones de carácter general, siendo exigible desde 2016, trámite que desconocen los técnicos municipales que han redactado el documento.

Finalmente el Sr. Presidente insiste en que es ahora cuando se abre el trámite para presentar reclamaciones y sugerencias por quien lo considere pertinente.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019

Ratificada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101 de 28 de mayo de 2018.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2019, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2019 los siguientes días:

Día 2 de agosto, viernes, de la feria.

Día 9 de septiembre, lunes.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Portavoz de UPyD, quiere aprovechar la ocasión para plantear el debate que hay en la calle sobre la ubicación de la feria en agosto o en septiembre con el fin de que se realicen reuniones e informes que den respuesta a este debate.

Además, también quiere plantear el otro debate sobre las fiestas locales en viernes o lunes debido a que hay gente que trabaja los sábados.

La Sra. Arévalo indica que efectivamente hay polémica en la calle con el día de la Virgen porque los comercios van a estar abiertos al no haberse declarado fiesta local, por lo que cree que

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

debe hacerse de la firma más equilibrada teniendo en cuenta que el día de la Virgen es el 8 de septiembre.

Finalmente interviene el Sr. Presidente que recuerda que las decisiones se toman en el Pleno y que es difícil contentar a todo el mundo. Ya en 2012 el día de la Virgen cayó en sábado y se optó por declarar el día de fiesta en sábado por contentar a otro sector de población. Y para este año se ha optado por la ubicación del día de fiesta local en viernes, contentando a otra parte de la vecindad. De todas formas, según tiene entendido el sector que se ve perjudicado con la decisión puede negociar con la empresa el cierre ese día de un par de horas antes a través de sus sindicatos, toda vez que la población va a estar en la procesión y no comprando en los comercios del pueblo.

Sobre la consulta del traslado de la feria, responde al Sr. Álamo que se va a analizar y estudiar pero que es un tema difícil donde quien propone, después no participa. Expone que siempre ha tenido relación con el final de la campaña, en su día de la uva. Si se pone en septiembre la gente está en pleno trabajo, mientras que en agosto, es cierto que unos se van de vacaciones, pero otros vienen en esas fechas.

Cedida la palabra al Sr. Concejal, Rafael Oloriz, explica que ya en los años 90 se hizo una encuesta para fijar la feria en agosto o en septiembre, ganando agosto en aquel momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve y quince minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:31:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:13:38
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rq8PX1ydptha2I3pfJYnhQ==		

